

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en la calle Comandante Luis PIEDRABUENA, en su margen Oeste, en el tramo comprendido entre las calle Gobernador PAZ y la Avenida Hernando de MAGALLANES.-

ARTICULO 2º .- A través del Departamento Ejecutivo Municipal, se procederá a la implantación de las señales viales de prevención reglamentaria, como así también a dar amplia difusión de lo dispuesto.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

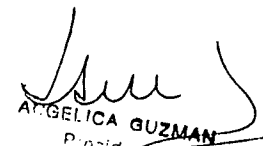
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1959

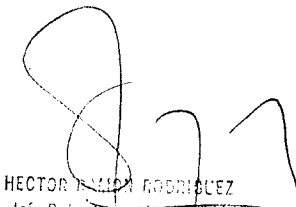
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/11/98.-


maf1.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR LIMPIA RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 1998

VISTO: el expediente Nº 07387/98 del registro de esta
Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 17/11/98, por la cual
se prohíbe el estacionamiento vehicular en la calle Comandante
Luis Piedrabuena, en su margen Oeste.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. Nº
252/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº238.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1959
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 17/11/98, mediante la cual se prohíbe el
estacionamiento vehicular en la calle Comandante Luis
Piedrabuena, en su margen Oeste; en virtud de lo expuesto en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1491 /98.

H. G. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mcc.

ES COPIA

Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

H. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia